

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JEANNETTE GONZÁLEZ PÉREZ Y OTROS.
DEMANDADO: EPS SANITAS S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A. Y OTROS.
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO: 11001-31-03-040-2020-00153-01

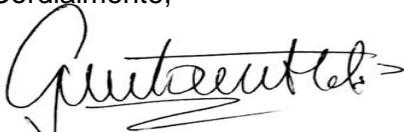
ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** tal como consta en el poder que obra en el expediente, de manera respetuosa solicito nuevamente al despacho impulsar los tramites correspondientes a la **ENTREGA DE DINEROS PAGADOS EN EXCESO** por parte de la Equidad Seguros Generales O.C., que ascienden a la suma de \$101.250.000 y **OPOSICIÓN A LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de Seguros Generales Suramericana S.A. y en contra de la Equidad Seguros Generales O.C. por cuanto la compañía ya cumplió con la obligación a su cargo. Tramites que fueron solicitados a este Honorable Despacho a través de memorial el pasado 30 de octubre del 2023, con insistencia del mismo el 16 de enero de 2024, como quiera que hasta la presente fecha se evidencia que el Despacho no ha efectuado pronunciamiento alguno al respecto.

Por lo anterior, y encontrando que la La Equidad Seguros O.C. ya efectuó un pago y que incluso superó la suma por la cual debían responder sus asegurados en el proceso, debe el Despacho proceder con : i) El fraccionamiento de título y consecuentemente realizar la entrega de dineros pagados en exceso y (ii) abstenerse de librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de mi representada. Por lo expuesto, solicito de manera respetuosa al despacho, le dé tramite a la solicitud elevada desde el pasado 30 de octubre del 2023, la cual se reitera a través del presente escrito.

Agradezco su atención en este asunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.